

FACULTAD DE MEDICINA

PROGRAMA DE AYUDANTES ALUMNOS DE INVESTIGACION Y DOCENCIA

REGLAMENTO

1. DESCRIPCION

- a. El Programa de Ayudantes Alumnos (PAA) es un programa extracurricular cuyo propósito es la formación académica del alumno y el fomento de esta actividad en la Facultad.
- b. El PAA consta del desarrollo de actividades investigación, complementada con actividades docentes y de extensión, por parte del Ayudante Alumno (AA) con la debida tutoría de un docente.
- c. Se estima que en este Programa se den las oportunidades para completar la formación del alumno y mejorar la experiencia formativa del docente y el Departamento implicado.
- d. Este Programa no puede interferir con el desarrollo curricular del plan de estudios, ni constituirá atenuante ante el incumplimiento de obligaciones, especialmente de actividades prácticas curriculares.

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo general del PAA es fomentar la actividad académica en investigación, docencia y extensión. Al margen de lo anterior podrá haber actividades de colaboración, no consideradas de investigación, docencia y extensión, que podrán desarrollar los alumnos a requerimiento de alguna institución o docente, sin que necesariamente sean reconocidas como actividades académicas, por ejemplo: turnos remunerados, revisión de antecedentes clínicos sin propósito académico, etc.

Los objetivos específicos del PAA son:

- a. Incorporar al estudiante de Medicina al quehacer académico.
- b. Contribuir a la formación integral del estudiante.
- c. Contribuir a una mayor experiencia docente de quienes desempeñan la actividad de Tutor.
- d. Facilitar la participación del estudiante, docente y departamento respectivo en actividades de investigación, docencia y extensión.

3. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

- a. El PAA es extracurricular y optativo.
- b. La participación de docentes y alumnos obliga a toda la comunidad universitaria a conocer y cumplir este Reglamento.
- c. El PAA depende de la Dirección de Estudios (DE).
- d. Cada departamento o unidad académica tendrá un Encargado del PAA, que será designado por el jefe del Departamento con la aprobación del Consejo de la Facultad de Medicina.

- e. Cada Encargado se relacionará con la DE a través del Adjunto a la D. de Estudios.
- f. La DE tendrá la responsabilidad de organizar, coordinar, supervisar, evaluar, proponer modificaciones y difundir el PAA.

4. AYUDANTES ALUMNOS

- a. Podrán ser Ayudantes Alumnos (AA) aquellos alumnos regulares que lo soliciten, y que cumplan los siguientes requisitos:
 - i. Hayan aprobado el 1º año de la carrera.
 - ii. Conducta intachable respecto de los principios de la Universidad.
 - iii. Que no tengan antecedentes de haber sido sancionado por copia.
- b. Podrán optar a un determinado Programa aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura correspondiente.
- c. Será incompatible el desempeño de dos ayudantías simultáneas.

5. TUTORES DEL PROGRAMA

- a. Podrán ser Tutores (T) de PAA:
 - i. Docentes pertenecientes a la Facultad.
 - ii. Docentes de los campos clínicos asociados, con el debido reconocimiento es decir en categoría de Profesor Agregado ya sea Auxiliar, Adjunto o Titular.
 - iii. Investigadores de campos clínicos ajenos al ámbito de la Universidad de los Andes con el debido reconocimiento de la Facultad, en su calidad de investigador.
- b. Los Tutores deberán poder proporcionar al alumno una actividad participativa, que estimule la investigación científica.
- c. El Jefe del Departamento respectivo fijará el número máximo de Ayudantes Alumnos que puede tener un docente y su asignatura respectiva.

6. DEL PLAN DE TRABAJO

- a. Para desarrollar un PAA se requerirá un plan de trabajo (PT) que podrá ser un proyecto de investigación, de docencia o extensión.
- b. El PT deberá contar con la aprobación de la DE.
- c. El PT tendrá como autor intelectual a un docente, llamado tutor.
- d. La duración del PT se definirá al comienzo del mismo y deberá ajustarse a períodos anuales.

7. INGRESO AL PROGRAMA

- a. El ingreso se ajustará según cupos predefinidos por cada asignatura, contemplando los diferentes campos clínicos.
- b. Si hay más interesados que cupos se realizará un concurso.
- c. El ingreso o continuidad de los Programas durante el internado quedará sujeto a la evaluación que haga el Tutor respectivo.
- d. Se realizará la debida difusión de la información de cupos para su postulación oportuna, incluido los requisitos particulares de cada

Programa. Se abrirán las postulaciones en marzo de cada año, previa entrega de cupos por unidades académicas o departamentos. Las postulaciones las recibirá la DE.

- e. Excepcionalmente podrá ingresar un alumno a un Programa en un recinto asistencial o de investigación que no tenga convenio con la Universidad. Esta vía se podrá utilizar siempre que la DE tenga información respecto de las condiciones adecuadas para el trabajo planteado, tanto del centro como del docente propuesto.
- f. El ingreso se solicitará a la DE mediante el formulario de postulación “Formulario de Ingreso y Continuidad Programa Ayudantes Alumnos” en el cual se registrarán los datos del postulante a AA y del T, el título del plan de trabajo o programa y se acompañará de un resumen del trabajo con propósitos, objetivos y metodología más un resumen de los antecedentes pertinentes y una bibliografía básica. La selección de ayudantes alumnos la hará el jefe de la unidad o departamento respectivo y la comunicará a la DE quien la dará a conocer a los interesados. La aprobación del PAA y su continuidad la realizará una comisión *ad hoc*.
- g. El Formulario de Ingreso deberá ser firmado por el postulante, el T y el Director de Estudios.

8. EVALUACION Y PERMANENCIA

- a. Para aprobar y mantener la condición de AA éste deberá aprobar todas las asignaturas del período académico correspondiente al año de PAA.
- b. El AA deberá redactar un informe anual que presentará a la DE y hacer una presentación formal de éste.
- c. Si es aprobado podrá continuar con este trabajo o cambiar de PAA si lo desea.
- d. Si reprueba, no se reconocerá como ayudantía el año trabajado ni podrá continuar el Programa ni reingresar a otro, al menos durante el año siguiente.

9. RECONOCIMIENTOS A DOCENTES Y ALUMNOS

- a. Los AA serán reconocidos por certificación de la DE, al final del período anual.
- b. Los docentes de la Facultad no requerirán de reconocimientos especiales por sus tutorías.
- c. A los docentes de campos clínicos asociados se le reconocerá la tutoría como parte de su actividad docente, ésta será considerada en su calificación académica anual.
- d. Los Tutores de campos clínicos no asociados tendrán un reconocimiento explícito mediante un certificado emitido por la Facultad al final del período académico, con indicación del tiempo y tipo de dedicación docente.

Santiago, 22 de julio de 2004